

CUADERNOS DE ACTAS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº109

28 de septiembre de 2.007

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.007

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D. MATEO ANDRES HUESA

CONCEJALES:

D. CARMELO BALAGUER VERDIEL

D^a AMELIA RANCAÑO AZCARATE

D^a ELISA MARTINEZ ALGAS

D. SANTOS VILLACIAN ANGULO

D. MIGUEL JOSE HERRERA MARTÍN

D. JAVIER SOLER LAHOZ

SECRETARIA:

D^a RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil siete; previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asiste Secretaria que da fe del acto.

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura del asunto incluido en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Habiendo sido entregada a los Sres. Concejales copia de los borradores de las actas de las sesiones anteriores correspondiente al 29 y 30 de junio de 2.007, quedan aprobadas por unanimidad tal y como venían redactadas.

2.- INFORMES ALCALDIA.- Manifiesta en primer lugar la Presidencia la satisfacción por el trabajo de los Concejales, se han puesto en marcha a pesar de empezar a tomar posesión, ya ha habido múltiples reuniones de comisiones.

En relación con la red eléctrica de alta tensión que está proyectado pase por nuestro término municipal, informa el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas después del Pleno, las reuniones habidas con el Consejero de Industria y Energía del Gobierno de Aragón, en Madrid con el Presidente de Red Eléctrica a la cuál nos acompañó D. Arturo Aliaga, Consejero de Industria, en la cuál se nos manifestó que podíamos presentar todo tipo de alegaciones y dar alternativas y reunión con el Consejero de Medio Ambiente. El Gobierno de Aragón dijo que no tenía que pasar por el Maestrazgo. Hace dos días hemos tenido reunión con el Director de Proyectos y con el Delegado Norte de REE, quienes nos informaron que tiene que presentarse un informe y todo se recogerá en la Subdelegación del Gobierno para que lo remita al Ministerio de Industria y éste a su vez al de Medio Ambiente. Por Red eléctrica se dijo que Castellón no quería los postes de alta tensión. Así las cosas lo que pretendemos es que tengamos una reunión con los Consejeros y que todo sea bien informado ante de que el expediente vaya a Madrid.

Se da cuenta asimismo de que para el próximo año 2008 se ha solicitado a Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial una segunda fase del Barrio de Fuentes, por importe de 80.000 euros y para la realización de aparcamiento pabellón cubierto y entorno escuelas otros 70.000 euros.

Se da cuenta de la reunión habida con el Director General de vivienda y Rehabilitación para la Plaza de la Abadía, Replaceta, c/ Mayor, San Roque y Fuentes por importe de 113.000 euros en dos anualidades. Para ello se ha realizado un dossier fotográfico para presentarlo junto con los planos que ya obran allí.

Informar de que a la Cooperativa San Isidro le han concedido una subvención por para del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, por importe de 17.593 euros, más un 25% más que les ha concedido a través del Programa Leader, para lo que han de apresurarse dado que a finales de octubre se ha de justificar dicha subvención.

A través de la Comarca del Maestrazgo se han solicitado para que a partir del 15 de octubre próximo vengan cuadrillas forestales a trabajar a Molinos.

Se va a realizar en Molinos un taller de empleo promocionado por el Parque Cultural del Maestrazgo, Agujama y el Criev de Caudiel en la zona de Mas de Noguera de Castellón, en el que van a seleccionar a través del INAEM, a 8 jóvenes, objeto de realizar trabajos en temas relacionados con el patrimonio por el plazo de un año. Se espera que se presenten solicitudes de jóvenes de Molinos.

Informan los Sres. Concejales de Infraestructuras Municipales, Urbanismo y Aguas, D. Carmelo Balaguer y D^a Amelia Rancaño que la brigada de obras ha estado arreglando las averías de aguas que se produjeron en la Plaza Mayor, han acabado la calle del Pueyo desde el puente del barranco y han empezado la calle del Horno y el barrio de Fuentes. Queda pendiente de arreglar la subida a los Jardines, por esta calle, en la zona de los pinos, para la cual el Ayuntamiento de Alcorisa nos ha regalado unas traviesas, por lo que le hacemos constar nuestro agradecimiento.

Se da cuenta de que en las Grutas de Cristal aprovechando un pozo existente, se ha entubado y colocado una bomba, de modo que, pueden abastecerse sin necesidad de tener que subir cubas de agua como hasta ahora se venía haciendo.

Da cuenta la Concejala D^a Ely Martínez que va a ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Alcorisa, dado que ostenta la presidencia del Consejo de Salud, para reunirnos este próximo mes de octubre. Asimismo están pendientes las reuniones de los transporte adaptados u con la asistente social.

Informa asimismo la Concejala D^a Ely Martínez del estado de cuentas de las pasadas fiesta de verano que en resumen arrojan lo siguiente resultados: ingresos 28.753 € aportación Ayuntamiento 15.465 € total de ingresos 44.218 € y unos gastos de 41.603,62 € resultando

unos beneficios de 2.614,38 € Faltaría de contabilizar las facturas llegadas de la SGAE que están pendientes de pago.

Propone el Sr. Alcalde a la Comisión de Fiestas que a través de las entidades financieras consigan ingresos para no tener que hacer un programa de festejos que es un catálogo de publicidad.

Se da cuenta de que se encuentra pendiente de constitución el Patronato del Monumento Natural de las Grutas de Cristal y del Puente de la Fonseca.

Se está estudiando el traslado de la oficina de turismo que originalmente se encontraba en los antiguos lavaderos y sus traslado a la cárcel en el edificio del Ayuntamiento.

Interviene la Concejala D^a Amelia Rancaño dando cuenta del comienzo del VI Ciclo de Música y Palabra Grutas de Cristal, destacando que este año se han incluido más conciertos, contando aproximadamente con el mismo presupuesto.

Asimismo hoy comienza el Seminario Internacional “El regreso Museístico de las emigrados” teniendo lugar la inauguración de la remodelación de la Sala de Eleuterio Blasco Ferrer, figura en torno a la que gira este prestigioso seminario.

Interviene el Concejala Sr. Javier Soler preguntando a cerca de la seguridad con la que trabajan los obreros del Ayuntamiento y si disponen de la ropa y calzado adecuados. Responde la Presidencia diciendo que el Ayuntamiento cuenta con una empresa externa para la prevención de riesgos laborales encargada de los reconocimientos médicos de los trabajadores, de impartir cursos de formación y disponen igualmente de cascos de protección, calzado y ropa adecuada para su trabajo, debiendo vigilarse especialmente el uso de la misma.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta el deber de instar al Consejo de Salud del Centro de Salud de Alcorisa al objeto de que se cumplan los horarios de los médicos y se solucionen las rotaciones que se producen, ya que durante una misma semana pueden haber hasta tres médicos diferentes. Responde el Concejala representante en el Consejo de Salud Sr. Santos Villacián manifestando que los horarios se cumplen y que no se han presentado ninguna queja por escrito, para convocar a la Comisión debe haber un fundamento, lo demás son habladurías, y “me siento presionado compulsivamente por el Alcalde, ya que esto tiene que solucionarlo la Comisión”. Replica el Sr. Alcalde manifestando su preocupación por el funcionamiento de los servicios médicos y de los desplazamientos de los vecinos a Alcañiz y que el Sr. Santos Villacián dijo que se informaría en Alcorisa. No admito que se diga que lo hago en orden imperativo y presión compulsiva, simplemente lo pedí ya que la ley no se cumple, puesto que dice que el Consejo de Salud debe reunirse con los Ayuntamiento y no lo hace. Como Alcalde y vecino pido que se reúna el Consejo de Salud ante una prestación de servicios médicos que tiene irregularidades permanentemente y pido que se haga por escrito al centro de salud de Alcorisa.

3.- CONSORCIO DE GESTION DE AGUAS DE VAL DE MANCHO.- Se somete a la aprobación del Pleno el borrador del texto del consorcio para la gestión de las aguas de Val de Mancho, consensado con los ganaderos usuarios del servicio, en el que las bases fundamentales son que el sistema de distribución del agua sea mantenido por parte de los ganaderos usuarios mediante las tasas que se establezcan y la realización de un pago único para los que ya disfrutaban de este servicio de 1.200 €, establecer las condiciones para la entrada de nuevos usuarios del agua en sucesivas fases que puedan ejecutarse de modo que ninguna explotación, si así lo desea, se quede sin suministro de agua. Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

Hacer consta asimismo el agradecimiento a D. Joaquín Soler por el seguimiento, llevado a cabo de las obras y por el trabajo bien hecho, que ha permitido realizar las obras por la mitad del presupuesto del proyecto.

4.- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.- Da cuenta la Presidencia de que se está estudiando la posibilidad de que la lista de parcelas que se relaciona a continuación y que en la actualidad es Monte Consorciado de Molinos número T3018, sitas en el polígono 10, las partidas Val de los Miros, Saso, Torraza, Villar de Castillo y Val de Fernando, con los números: 394-435-383-396-397-399-386-456-457-408-63-387-410-437-412-416-417-429-428-462-433-432-427-425-426-424-422-421-423-420-414-389-388-406-407-181, transformarlo en Monte de Utilidad Pública.

Sometida a votación la propuesta por unanimidad de acuerda:

1.- Solicitar el cambio de las parcelas , sitas en el polígono 10, las partidas Val de los Miros, Saso, Torraza, Villar de Castillo y Val de Fernando, con los números: 394-435-383-396-397-399-386-456-457-408-63-387-410-437-412-416-417-429-428-462-433-432-427-425-426-424-422-421-423-420-414-389-388-406-407-181 de Monte Consorciado a Monte de Utilidad Pública.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a los efectos oportunos.

5.- LICITACIÓN PÚBLICA FINCA PARA GRANJAS.- Habida cuenta de la demanda de terrenos que se han producido en Molinos para la construcción de instalaciones ganaderas y en concreto en la partida “Saso”, polígono 10, parcela 463, cuya superficie es de 6,64,49 has., teniendo necesidad este Ayuntamiento de terrenos patrimoniales para cubrir la demanda presentada, dado que dicha parcela se encuentra dentro del monte consorciado que en su día constituyó este Ayuntamiento, debería procederse a descatalogar una parte de esa parcela por una superficie de 15.000 m2, de modo que pueda procederse posteriormente a su enajenación en pública subasta. Sometida a votación la propuesta por unanimidad se acuerda:

Solicitar al Gobierno de Aragón la descatalogación y posterior segregación de 15.000 m2, de la finca sita en polígono 10, parcela 463.

Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón al objeto de proceder a su descatalogación.

6.- REGULACIÓN APARCAMIENTOS MOLINOS.- Vistos los innumerables problemas que se producen en el tráfico rodado, sobre todo en los meses de verano, debe acometerse una solución integral de ordenación del tráfico. Se han estado supervisando distintos sistemas de ordenación de otras localidades, consistentes en pilonas que suben y bajan, con cámaras de control de matriculas para vecinos y residentes, completado con un plan de señalización de los aparcamientos, delimitando correctamente los sitios de aparcamiento, limitación de acceso al pueblo de vecinos y residentes etc. Interviene la Concejala D^a Amelia Rancaño, manifestando que dada la complejidad del tema debería ser estudiado en profundidad por la Comisión de infraestructuras y con planos del municipio donde se concreten todas las zonas así como los sistemas a utilizar, por lo que se pospone por unanimidad su tratamiento para una sesión posterior.

7.- UNIFICACIÓN PRECIOS GRUTAS DE CRISTAL.- Estando establecido en la ordenanza por la tasa de entradas a las Grutas de Cristal cuatro precios distintos dependiendo del tipo de colectivo de que se trate, se somete a la aprobación del Pleno la unificación de los precios y redondeo de los mismos, quedando fijados de la siguiente manera:

7 € entrada general.

6 € entrada grupos, amas de casa, jubilados, familias numerosas, discapacitados, círculo de electores, y en general cualquier colectivo.

5 € niños de 6 a 12 años y grupos de escolares.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad, entrando en vigor a partir del próximo día 1 de enero de 2.008.

8.- PROYECTO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- Ante la demanda de suelo urbano que se ha presentado en el Ayuntamiento y el estado obsoleto en que se encuentra el Plan de Delimitación del Suelo Urbano de Molinos, se hace necesario plantearse la necesidad de la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana para Molinos, en el que se adecuen los espacios urbanos y la posible ampliación del casco urbano, evitando así las construcciones desordenadas. Sometida a votación la propuesta, por unanimidad se acuerda, estudiar la realización del Plan General de Ordenación Urbana de Molinos, estudiar las subvenciones para la redacción del mismo y buscar técnico redactor del proyecto.

9.- PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA “EJECUCIÓN DE AUDITORIO DEL BARRANCO REDONDO” 1ª FASE

1º. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la realización de las obras de AUDITORIO DEL BARRANCO REDONDO 1º FASE según el Proyecto Técnico redactado por Laguens Arquitectos Asociados S.L. aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, con fecha 28 de septiembre de 2.007.

2º EL PRESUPUESTO DE CONTRATA

Asciende a la cantidad de 122.858,62 € (CIENTO VEINTIDOS MIL euros). El tipo de licitación se fija en 122.858,62 euros, incluyendo en ese importe, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el Art. 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El importe del Proyecto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante.

3º FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida destinada al efecto, por subvención concedida por el Instituto Aragonés de Fomento que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2.006 y conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 145.100 euros.

4º PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES.

Este plazo comenzará a partir de la autorización para la iniciación de las obras, que se computará a partir del día siguiente de la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

5º. COMPROBACION DEL REPLANTEO

Se realizará con sujeción al art. 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la formalización del contrato, se llevará a cabo por los Técnicos Directores de la obra, en presencia del contratista y se extenderá Acta de resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

6º. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente obra se realizará por procedimiento abierto, utilizándose como forma de adjudicación el concurso regulado en los artículos 85 y siguientes del Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Ley 2/2000 de 16 de junio.

7º REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán tomar parte en el concurso, las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1 Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento, c/ Plaza Mayor nº 1, dentro del plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

8.2 La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

No podrán retirarse las proposiciones presentadas y admitidas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9º CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas constarán de dos sobres con las letras A y B. En cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y la inscripción: “Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de ejecución de “AUDITORIO DEL BARRANCO REDONDO 1ª FASE” por el procedimiento abierto mediante concurso, convocado por el Ayuntamiento de Molinos.

9.1 Sobre A. Documentación administrativa.

Se presentará cerrada y contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o en su caso fotocopia compulsada. Todos los documentos deberán figurar en un índice:

A) En caso de personas físicas, declaración expresa responsable de la capacidad de obrar, la cual podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dichos documentos no pueden ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración responsable, otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, notario público y organismo profesional cualificado.

B) Acreditación de que está facultado para contratar con la Administración por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como acreditación de no estar incurso la persona física o los administradores de las personas jurídicas, ni tampoco los cónyuges o personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes menores de edad de dichas personas, en alguno de los supuestos previstos en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, ni en los de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Esta acreditación se efectuará mediante declaración jurada de la persona física o mediante certificación expedida por el órgano de dirección o de representación de la empresa o sociedad. Cuando se trate de personal sujeto a la mencionada Ley 53/1984, deberá acreditarse previamente a la adjudicación del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

C) Personalidad del empresario: Si la empresa tiene personalidad jurídica presentará la escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Se acompañará fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición económica. Para las empresas individuales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las empresas no españolas, pero nacionales de alguno de los Estados miembros de la Comunidad Europea justificarán su personalidad jurídica de la forma prevista en la legislación vigente. Las restantes empresas extranjeras no comunitarias deberán someterse a la normativa aplicable en cada caso.

D) Representación: Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se presentará documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene apoderamiento bastante para comparecer ante la Administración y contratar en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Si el licitador así representado fuere una sociedad, el documento de apoderamiento, deberá hallarse inscrito en el Registro Mercantil y debidamente bastantado por el Secretario de esta Corporación. Si se trata de una persona jurídica de naturaleza pública, habrá de acompañar certificación del órgano directivo o del órgano o autoridad que tenga competencia para autorizar la concurrencia al concurso. La persona natural firmante de la proposición acreditará su personalidad en la forma habitual y su representación con certificado del Secretario de la Corporación o Entidad de Derecho Público.

E) Agrupación de empresarios: Para este caso se estará a lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias, formalizando la misma en escritura pública una vez efectuada la adjudicación a su favor.

F) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en concreto:

- Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratase de empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

- Haber afiliado, en su caso, y dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social.

G) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Respecto a estas últimas el RD 390/96 de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas exige lo siguiente:

a.- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

b.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos.

c.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, la declaración periódica del IVA y la declaración resumen anual.

d.- Haber presentado la relación anual de ingresos a que se refiere el R. D. 1913/1978, de 8 de julio.

e.- No existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Molinos, en los términos del artículo 7 del R. D. 390/96.

Las declaraciones a que se refieren los apartados F y G se formularán sin perjuicio de que las justificaciones acreditativas de tales requisitos las realizara mediante la presentación de los certificados expedidos por la Delegación de Hacienda y Tesorería de la Seguridad Social, el licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibir la notificación.

H) documentación acreditativa de que el contratista cuente con la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2, 6	F

I) Relación de obras ejecutadas, así como experiencia en la ejecución del tipo de las proyectadas con expresión de la denominación, localización, Entidad contratante, presupuesto del contrato, plazo de ejecución, autor del proyecto y director de obra, coste final obra, incluyendo liquidación y coste de revisiones de precios.

J) Declaración expresa de aceptación por parte del licitador de todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases.

K) Resguardo acreditativo de la garantía provisional si la hubiere.

L) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiese corresponderles.

9.2 Sobre B: Se titulará OFERTA ECONÓMICA

Se presentará cerrado y contendrá:

a) La propuesta económica formulada de acuerdo con el siguiente modelo de proposición:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, según Documento Nacional de Identidad nº _____, expedido en _____, con fecha _____, en nombre propio o en representación de _____, enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante CONCURSO de las obras de _____, anunciado en el B.O.P. nº _____, de fecha _____, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas con sujeción al proyecto técnico y pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares y prescripciones técnicas que acepto íntegramente, por el precio de _____ (en número y letra) Euros, IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

a) Memoria con las mejoras propuestas.

9.3 Los licitadores no podrán introducir en sus proposiciones modificaciones del proyecto aprobado por la Administración.

10º. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán los siguientes, con las valoraciones que se indican:

Precio _____ hasta 6 puntos

Plaza ejecución _____ hasta 5 puntos

Se acreditarán estos criterios, de la forma prevista en la cláusula relativa a la documentación administrativa y oferta económica.

11º GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

12º APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, y si se utilizan otros medios legalmente admitidos, la apertura será el décimo día, siempre que no coincidan en sábado en ambos casos. Si coincidieran en sábado, se abrirán el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

La Mesa de Contratación estará formada por el Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, dos vocales de la Comisión a que el contrato se refiere, nombrados por el Alcalde, y la Secretaria de la Corporación.

Esta Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los ofertantes.

La Mesa de Contratación solicitará, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13º ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución con referencia los criterios de adjudicación que figuran en este pliego. La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 3 meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

14° BAJAS TEMERARIAS

En el caso de proposiciones presuntamente incurso en baja temeraria o desproporcionada, se estará a lo dispuesto en los artículos 83 del TRLCAP y 109 del RCE.

15° FORMALIZACIÓN

15.1 El adjudicatario está obligado a constituir la fianza definitiva en la Tesorería de Fondos Municipal en el plazo de 5 días hábiles desde que se le notifique la adjudicación, por un importe del 4% del precio de la adjudicación.

Esta fianza definitiva habrá de constituirse por cualquiera de las siguientes fórmulas:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de estas Entidades: Bancos, Cajas de Ahorros, cooperativas de créditos y sociedades de garantías recíprocas autorizadas para operar en España, con sujeción, en cada caso, a las condiciones que puedan reglamentariamente establecerse.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarios, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de créditos y sociedades de garantías recíprocas autorizados para operar en España. Estos avales deberán ser autorizados por Apoderados de la entidad avalista que tengan poder suficiente para obligarla plenamente, debiendo ser bastantado previamente por el Secretario General de la Corporación.

c) Por contrato seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezca con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse la póliza en los establecimientos señalados en el apartado a) de este apartado del pliego de condiciones.

En este supuesto habrán de cumplirse las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes del R. D. 390/96 de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.2 En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 83.2 y 86.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contratista deberá presentar una garantía equivalente al 20% del importe total del contrato adjudicado.

15.3 El adjudicatario deberá suscribir, dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento de formalización del contrato.

Dicho documento será administrativo. No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública si así lo solicita el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, en cuyo caso el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada.

16° DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 El contratista vendrá obligado a cumplir los plazos parciales y final señalados o los correspondientes a su oferta en caso de que éstos se hayan mejorado.

16.2 El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y, en general, deberá cumplir todas las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa aplicable al caso, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16.3 El contratista deberá proceder a la colocación del cartel de las obras según modelo normalizado por la Administración actuante.

16.4 Por lo que se refiere a derechos, el contratista tendrá derechos al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido, mediante la aprobación de la correspondiente certificación de obra.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que la dirección de obra estime conveniente, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantías.

17° IMPUESTOS Y GASTOS

Además de los señalados en la cláusula 2 de estos pliegos, en las ofertas que formulen los licitadores en los presupuestos de adjudicación, se comprenderán a todos los efectos, los impuestos, tasas, honorarios de inspección y dirección técnicas de las obras comprendidas en el porcentaje de gastos generales y gastos de toda índole sobre la totalidad de la obra adjudicada, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente, no considerándose incluidos los gastos de anuncios en los Boletines Oficiales y debiendo figurar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor añadido que corresponda (según Real Decreto 982/1987, de 5 de junio, que modifica los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Los gastos de inserciones de anuncios en Boletines y Diarios Oficiales serán, en todo caso, cuenta del adjudicatario.

18° REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

El Ayuntamiento ejercerá, de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

El contratista está obligado, no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse hasta que se cumpla el plazo de garantía.

19° PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

19.1 El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones mensuales basadas en las relaciones valoradas expedidas por el Director de obra.

19.2 Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas, previo informe favorable, por Decreto de Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

19.3 Los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en las mediciones y liquidación final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende. El precio de las certificaciones se abonará dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de su expedición.

19.4 Dentro del plazo de 6 meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificado al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

19.5 Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los seis meses siguientes a la recepción.

20° REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por ciento ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión. La revisión se hará, cuando proceda, en base al IPC oficial del año inmediatamente anterior al contrato. Esta fórmula será invariable durante la vigencia del contrato.

21° RIESGO Y VENTURA

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor, siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

22° RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantías por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimientos del contratos por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

23° SUBCONTRATACIÓN

23.1 La celebración de subcontratos estará sometida a los siguientes requisitos:

- a) Dar conocimiento por escrito al Ayuntamiento del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- b) Que las prestaciones parciales que el adjudicatario contrate con terceros no excedan del 50% del importe de adjudicación.
- c) Que el contratista se obligue a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el art. 99.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para las relaciones entre Administración y Contratista.

23.2 Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

23.3 En ningún caso podrán concertarse por el contratista la ejecución parcial de contrato por personas incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.

24° RÉGIMEN DE SANCIONES

24.1 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

24.2 La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

24.3 Si el contratista incurriese en demora respecto del plazo final de ejecución del contrato, por causas que le sean imputables, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con incautación de la fianza, o por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24.4 Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del importe del contrato, el Ayuntamiento tendrá la facultad de resolver el mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad tendrá el Ayuntamiento respecto al incumplimiento de plazos parciales.

24.5 Si los técnicos directores de obras observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

25° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en los artículos 111, 113, 149 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente.

26° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

26.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, en los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

26.2 En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

26.3 A la Recepción de las obras concurrirá un facultativo designado por la Administración en representación de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el Interventor de la Corporación y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

27º PLAZO DE GARANTÍA

27.1 Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía, serán de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto.

27.2 Si las obras se encuentran en buen estado, y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando el plazo de garantía que será de un año.

28º DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Son documentos contractuales el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Memoria del Proyecto, los Planos y los Cuadros de precios.

29º RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

29.1 Esta contratación tiene el carácter de administrativa y ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

29.2 Para lo no previsto en el presente pliego regirán los preceptos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de enero, el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 28 de noviembre, modificado para adaptarlo a las normas comunitarias por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, y Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- NOMBRAMIENTO JUNTA PERICIAL.- En virtud del Real Decreto 417/2006, de 7 abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 12/2004, de 5 de marzo, se procede por unanimidad a constituir la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de este Municipio:

Presidente: D. Mateo Andrés Huesa

Vocal designado por la Gerencia Territorial: D. Virgilio Martínez Jiménez

Vocales: D. Manuel Monfil Mateo

D. José Luis Soler Molés

D. Francisco Javier Andrés Sierra

D. Sergio Esteban Andrés

Técnico facultativo: D. Javier Iranzo Pascual

Secretario: D^a Raquel Marrodán Pérez

11.- PROPUESTAS VARIANTE CARRETERA N-240 Y N-211.- Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo de clave El-1-TE-01 “Carretera N-420 (411) de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Variante de Alcorisa. Teruel”, seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la denominada alternativa Norte que consiste en una carretera por el este de la población, de sección 7/10 de

aproximadamente 5.900 m. de longitud con un presupuesto base de licitación de aproximadamente 12,5 M de euros, teniendo en cuenta las afecciones que dicho trazado han de tener en cuanto a los nudos de conexión con la carretera TE-V- 8215, por unanimidad de la Corporación se acuerda:

- 1.- Aceptar el trazado propuesto siempre y cuando se garanticen todos los accesos a la carretera TE-V-8215, que discurre de Alcorisa a Molinos, por Berge, tanto desde el punto de conexión de dirección hacia Teruel, como dirección a Alcañiz.
- 2.- Instalar en las variantes y próximo a las salidas en dirección a Molinos, carteles turísticos informativos de las “Grutas de Cristal de Molinos”, tal como figura en la carretera actual.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

12.- PROPUESTA ESTUDIO BÁSICO ACCESO EDIFICIOS PÚBLICOS DE DISCAPACITADOS.- A propuesta del Concejil Sr. Santos Villacián y de acuerdo con la Ley de supresión de barreras arquitectónicas, se somete a la aprobación del Pleno el acondicionamiento de los establecimientos públicos de Molinos, en la medida de lo posible, a facilitar el acceso de personas con discapacidad. Sometida a votación la propuesta, por unanimidad se acuerda estudiar con el técnico municipal, la adecuación de los espacios de Molinos a su accesibilidad a personas con discapacidad.

13.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.005.- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, en el que constan el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 28 de junio de 2006, y expuesta al público mediante anuncio insertado en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación del expediente de Cuenta General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar por mayoría absoluta, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005 con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

Segundo.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005 debidamente aprobada, sin dilación.

14.- FIESTAS LOCALES AÑO 2.008.- Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del escrito remitido por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sección de relaciones laborales de la Diputación General de Aragón, por el que se declaran las fiestas laborales para 2.008. Este Ayuntamiento puede proponer hasta dos días como festivos de la localidad para el año 2.008, de acuerdo con el Art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Por unanimidad de la Corporación, se declaran como festivos de la localidad para el 2.008, los días 17 de enero, Festividad de San Antón y 5 de agosto, con motivo de la celebración de las Fiestas de Verano.

Como días no lectivos en el calendario escolar se fijan el 17 de enero y el 23 de mayo de 2.007.

15.- LICENCIAS DE OBRAS.- Presentadas solicitudes de licencias de obras mayores por D. José Antonio Peiro, en c/ Cuadrillo, 1, se aprueba por unanimidad informar

favorablemente el expediente para proceder a la concesión de la licencia solicitada. Presentadas solicitudes de licencias de obras menores por D^a. Carmen Gracia Carceller, c/ Mayor, 14, D^a Carmen Pascual en c/ San Roque, 14, D^a Montserrat Molés Melendo en c/ Solana, D^a Carmen Huesa Arpi en c/ Plaza Mayor, 5, D. Domingo Loscos Blasco en c/ Fuentes Bajas, 9, D^a Flora Serrano Sorribas, en c/ Morera, 15 y D. Jerónimo Martín Alcañiz en c/ Pueyo, se aprueban por unanimidad informar favorablemente el expediente para proceder a la concesión de la Licencia solicitada.

Presentada solicitud por D. Manuel López Martínez para la construcción de dos viviendas en partida huerta, polígono 2, parcela 139, se acuerda por unanimidad informar favorablemente la referida solicitud, con las oportunas modificaciones de proyecto para adaptarlas a la legalidad e informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una vez presentado el proyecto para su aprobación. Esta autorización, que había sido presentada en su día, se realiza al estar situadas las viviendas propuestas entre edificios en suelo urbano, teniendo carácter excepcional, por lo que no se adoptarán nuevas autorizaciones hasta la aprobación definitiva del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

16.- SOLICITUDES VECINOS.- Presentada solicitud de ayuda económica por la Junta de Santa Lucia para la recuperación de la Torre de la Ermita de Santa Lucia, le será concedida dicha ayuda, en la cuantía igual al resto de las Asociaciones de la localidad, consistente en el 10% de la inversión realizada, consistente en 42.500, es decir, una ayuda de 4.250 euros.

Presentada solicitud por D. Javier Pallarés Tomás respecto a daños que se producen en su vivienda a causa de los desperfectos en la de su vecino, se consultará con el técnico municipal , pero deberá solucionarlo entre los propios vecinos.

Presentada solicitud por D. Manuel Fustel Muñoz y otros en c/ Umbría por afecciones debida a piedras que puedan desprenderse, siguiendo criterios técnicos, no corresponde al ayuntamiento vallar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitrés cuarenta horas, de lo que yo, la Secretaria certifico mediante la presente acta.